



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0191-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de junio de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 198-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 12 de abril de 2022; el Informe N° 0303-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2022; el Informe N° 136-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 24 de mayo de 2022; el Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA de fecha 31 de mayo de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "*asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0191-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 1 de junio de 2022

-2-

Que, mediante Resolución N° 097-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de abril de 2022, la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba el plan del "Taller de TICS para docentes" 2022, que se llevará a cabo del 01 de junio al 03 de junio del 2022, a través de plataforma zoom, vía virtual;

Que, mediante Carta N° 198-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 12 de abril de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la Resolución N° 097-2022-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba el plan del "Taller de TICS para docentes" 2022, que se llevará a cabo del 01 de junio al 03 de junio del 2022, a través de plataforma zoom, vía virtual; para aprobación del despacho de la Vicepresidencia Académica y posterior refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 0303-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2022, la Mag. Yudtih Caballero Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la disponibilidad presupuestal favorable para el Plan del "Taller de TICS para docentes" 2022, consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

**3. CONCLUSIÓN:**

3.1. *Por lo expuesto, se otorga la disponibilidad presupuestal favorable según la programación de Plan Operativo Institucional de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, para el Plan del "Taller de TICS para docentes" 2022, por el monto total de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles), conforme a los documentos adjuntos al presente.*;

Que, mediante Informe N° 136-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 24 de mayo de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el refrendo de la Resolución N° 097-2022-CO-UNAJMA-FCE, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** refrendar la Resolución N° 097-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de abril de 2022, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** la Resolución N° 097-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 08 de abril de 2022, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abog. Efraín Chiparri Ortega  
SECRETARÍA GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 097-2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 08 de abril de 2022.

**VISTO:** La carta N° 083-2022- UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 06 de abril de 2022, con registro N° 413 de fecha 06 de abril de 2022, con Memorando N° 0130-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 08 de abril de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 6 Fines de la universidad, numeral 6.3 establece: "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.";

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N° 001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la Universidad Peruana y de la UNAJMA, en cumplimiento al referido documento artículo 7, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, a través de la carta N° 083-2022- UNAJMA-FCE-EPEPI-Dir, de fecha 6 de Abril de 2022, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite el plan del "Taller de tics para docentes" 2022, para su aprobación con acto resolutivo y refrendo por las autoridades de la UNAJMA y que dicho evento se llevara cabo del 01 de Junio al 03 de Junio del 2022; y que dicha actividad se encuentra comprendida en su programación anual del CEPLAN bajo la actividad AOI00120400578 TALLER DE TICS PARA DOCENTES;

Que, con Memorando N° 0130-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 08 de abril de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el plan del "Taller de TICS para docentes" 2022, que se llevará a cabo del 01 de junio al 03 de junio del 2022, a través de plataforma zoom, vía virtual, que en fojas siete (05) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades para que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
*Dr. Felipe Rafael Valle Díaz*  
COORDINADOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
*Mg. Carlos Huamanquispe Apaza*  
SECRETARIO ACADEMICO

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL**  
**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES**



**TALLER DE TICS PARA DOCENTES**

**Responsables:**

Mg. William Camilo Yauris Polo  
Mg. Julián Gutiérrez Aparco  
Mg. Erika Belinda Ramirez Altamirano  
Mg. Erik Pozo Buleje

Ccoyahuacho, Abril 2022



# TALLER DE TICS PARA DOCENTES

## 1. NOMBRE DEL TALLER

“TALLER DE TICS PARA DOCENTES”

## 2. RESPONSABLES E INTEGRANTES

Responsables:

Mg. William Camilo Yauris Polo

Mg. Julián Gutiérrez Aparco

Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano

Mg. Erik Pozo Buleje

## 3. DESCRIPCIÓN DEL TALLER

La Escuela Profesional de Educación y Humanidades, viene promoviendo capacitaciones para el año académico 2022 que a través de sus Docentes cumple con sus fines y objetivos institucionales.

En estos tiempos actuales los docentes tuvieron que reinventar e insertar nuevas formas de enseñar en su proceso de trabajo de las clases remotas a través de la plataforma de Moodle de la universidad.

En consecuencia, existe la necesidad de comprender la interacción del docente con los estudiantes en esta época de la educación a distancia y virtual, caracterizada por el uso de plataformas de convergencia digital, interactivas, síncronas y asíncronas. Por ello es fundamental la formación del docente universitario que debe ir pareja a los cambios didácticos y socioeducativos que se van generando en cada momento. De ahí, la importancia de la formación permanente del profesorado en todas las etapas educativas desde los principios de interacción, asimilación y acomodación con la finalidad de brindar el servicio educativo pertinente que articule el bienestar de los docentes y estudiantes en el contexto que les corresponde desarrollar, asumiendo los criterios de accesibilidad, adaptabilidad y calidad del servicio educativo que se brinde a los estudiantes.

En base a este planteamiento se propone organizar el taller de capacitación en tic a los docentes universitarios a llevarse de manera virtual, cuya coordinación lo desarrolla el grupo de investigación PACHA, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico de Educación y Humanidades y la Coordinación de Facultad de Ciencias de la Empresa.



#### 4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Participar en el Taller de TICs para docentes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- Fortalecer el uso de las herramientas tecnológicas y la educación híbrida.

#### 5. BENEFICIARIOS

- 17 docentes de Educación Primaria Intercultural

#### 6. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	Febrero				Junio				Julio		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
	Coordinación del Taller	x										
	Elaboración del plan de taller de capacitación docente.		X									
	Aprobación del plan			X								
	Invitación de docentes a través de un memorándum					X						
	Desarrollo del taller programado.					X						
	Presentación del informe final por parte de los responsables del plan.									X		
	Evaluación y entrega del informe										X	
	Certificación a los participantes											X

#### PONENCIAS:

Fechas: 01 de junio de 2022

Hora: 8.00 pm-10.00 pm

#### TALLER DE TICs PARA DOCENTES

N°	HORA	TEMA DE PONENCIA	MODERADOR	PONENTES
1	08.00 pm	Inauguración	Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la UNAJMA.
2	08.10 pm 09:30 pm	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canva</li> <li>• Padlet</li> <li>• Pizarras interactivas</li> <li>• Educación híbrida</li> </ul>		Ponente 01
3	10.00 am	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre del taller 01</li> </ul>		

Fechas: 03 de junio de 2022

Hora: 8.00 pm-10.00 pm

N°	HORA	TEMA DE PONENCIA	MODERADOR	PONENTES
1	08:00 pm	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuento del taller anterior</li> </ul>	Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano	Ponente 02
2	08.10 pm 09:30 pm	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plataforma Moodle de UNAJMA</li> </ul>		
3	9:30 pm	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clausura del taller</li> </ul>		

## 7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo se desarrollará durante el proceso de la ejecución de la actividad a través de los responsables del taller con la finalidad de fortalecer las actividades propuestas y corregirlas si fueran necesarias en forma instantánea y a la vez se desarrollará de manera permanente desde la elaboración del plan para el logro de los objetivos previstos.

## 8. COMISIONES DE TRABAJO

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES / ORGANIZADORES
1.	Responsables del plan	Mg. William Camilo Yauris Polo Mg. Julian Gutiérrez Aparco
2.	Convocatoria a Ponentes	Mg. William Camilo Yauris Polo Mg. Julian Gutiérrez Aparco
3.	Logística-asistencia	Mg. William Camilo Yauris Polo
4.	Moderador del evento	Mg. Erika Belinda Ramírez Altamirano
5.	Certificación	Mg. Julian Gutiérrez Aparco
6.	Elaboración de banner.	Mg. William Camilo Yauris Polo
7.	Redacción del informe final	Mg. Erik Pozo Buleje Mg. Julian Gutiérrez Aparco

## 9. LUGAR DEL EVENTO

Se desarrollará de manera virtual en la plataforma Google meet.

## 10. CERTIFICACIÓN

Se otorgará la certificación a los organizadores, ponentes, asistentes, responsables de comisiones por 80 horas.

## 11. PRESUPUESTO

Pago de ponente por dos fechas total de S/ 1,000.00 nuevos soles.

Atentamente,



Mg. William Camilo Yauris Polo



Mg. Julián Gutiérrez Aparco



Mg. Erika Belinda Ramirez Altamirano



Mg. Erik Pozo Buleje

